



Capitán FABIO A. LONDOÑO C.

LA INTERVENCION POLICIAL

Mónaco. Del 7 al 10 de Junio de 1960

RESUMEN DE LA EXPOSICION:

"Aspectos humanistas y criminológicos de las intervenciones de Policía".

Del Señor Juez **Versele** (Bélgica).

SINTESIS

La transformación profunda de las relaciones sociales, las nuevas vías marcadas por la profilaxia criminal y el empeño permanente y renovado de la Justicia Penal, imponen a la Policía una adaptación (o evolución) y (una) ampliación de sus medios y de sus fines.

1—La Policía en la Ciudad

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 para completar la declaración francesa de 1789, tuvo como meta agregar a la protección de las **libertades individuales**, la protección de la **dignidad humana** como el fundamento de la persona dentro del grupo social.

Si adoptamos los conceptos democráticos, la Policía tiende a ser un órgano de protección social cuyos pode-

res se justifican debido a sus deberes y responsabilidades. Derivados esos poderes de la voluntad del pueblo, ella debe reevaluar permanentemente su acción, en función de las reacciones de la conciencia social, de tal manera que pueda representar, ante los ojos de todos, el principio mismo del Estado de derecho y de la Democracia humanista.

La Policía debe existir automáticamente con la comunidad cuyo orden protege, lo cual exige que se subordine la norma a las realidades biopsíquicas y sociales que el hombre vive realmente.

2—La Policía y la Prevención

El delito debe ser considerado no solamente como una entidad moral-jurídica abstracta, sino como un fenómeno concreto, humano y social. El delincuente debe ser considerado no tan solo en la ficción del **Homo Sapiens**, sino dentro de su difícil condición de ser en perpetua readaptación y búsqueda del equilibrio.

Las misiones preventivas de la Policía deben adaptarse pues a la nueva noción de criminología existencial y dinámica, buscando al hombre en su realidad compleja y siempre en movimiento.

Para colaborar en la **prevención general**, la Policía está llamada a evitar ruptura entre los delincuentes y el grupo, ruptura en la cual se resumen todas las formas de la criminalidad; esa labor la puede efectuar participando en la educación de los ciudadanos, depurando la vida en las grandes situaciones criminógenas y **Aconsejando a los Poderes Legislativo y Administrativo** (1) sobre los medios de perfeccionar las estructuras de profilaxia criminal.

La educación preventiva se realiza esencialmente entre los jóvenes, incluyendo a la Policía y, por lo tanto a la Ley, dentro del mundo cerrado y socializante de los padres y de los educadores. La función se realiza entre los adultos, adoptando siempre una actitud comprensiva, pero que de ninguna manera excluya la firmeza.

El saneamiento preventivo se realiza por la vigilancia de los puntos neurálgicos de la delincuencia, como también por una represión cuidadosa de los **delitos-obstáculos**, que son hechos erigidos en infracciones no propiamente en razón de su gravedad intrínseca, sino porque ellos facilitan otras infracciones más graves.

En materia de **prevención individual**, la acción de la Policía exige mucha

CAPITAN FABIO A. LONDOÑO C.

Oficial de Policía en el ramo de la vigilancia. Inició su carrera el 17 de Diciembre de 1950 formando parte del curso o promoción Juan José Rondón. - Ha prestado sus servicios en la mayoría de divisiones de Policía de la República. - Fue Alcalde de Quibdó en 1954. - Cursa actualmente el último año de derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Libre y desempeña el cargo de Jefe de la Sección de Reglamentación e Historia en el Estado Mayor de la Policía Nacional.

prudencia y discreción, así como el socorro frecuente y especializado de la asistencia psico-social.

Con respecto a la juventud, la actitud del Policial debe adaptarse a las peculiaridades del mundo interior de los jóvenes, debe usarse la persuasión más bien que la presión y debe detectarse cuidadosamente todo signo de conflicto psico-afectivo grave. La acción preventiva debe extenderse a los padres, después de una evaluación prudente de las normas socio-culturales del medio.

En cada una de sus intervenciones, la Policía debe tener cuidado de descubrir las **situaciones conflictuales**, en las cuales tienen a menudo su origen los crímenes. El proceso criminal se manifiesta frecuentemente por signos externos, aunque bien a menudo discretos e indirectos. Debe acordarse, entonces, una atención constante a la "pareja penal" que forman los futuros autores y la víctima. Una acción mesurada y reflexiva puede apaciguar y quitar el motivo al proceso; los medios materiales para cometer el acto pueden ser superados y la intervención del psicólogo puede asimismo provocarse.

Al respecto de las personas que viven en **estado de peligrosidad**, tales como los alcohólicos, los vagabundos, las prostitutas y los verdaderos reincidentes, la Policía recordará que siempre va a obrar frente a personas psíquicamente anormales, por lo cual la aproximación a ellas exige muchas precauciones ya que su estado solicita más una psicoterapia que las violencias o presiones materiales.

3°—La Policía y la Represión

A los fríos rigores de una justicia abstracta y de retribución debe oponerse una sustitución progresiva con

(1) El subrayado es del traductor.

una justicia más concreta y más humana, de paz y resocialización. Las sanciones con violencia exterior de segregación material, se sustituyen progresivamente por la **sanción-tratamiento** que obra sobre el mundo exterior del delincuente, con el objeto de mejorar la calidad humana de éste, de manera que le permita conservar su puesto en la comunidad, o de recuperarlo tan pronto como sea posible.

Para adaptar a esta justicia renovada, las misiones de **instrucción**, preparatoria que cumple la Policía, es necesario ampliar las perspectivas criminalísticas colocando allí las perspectivas criminológicas.

En la **búsqueda de las pruebas del hecho**, el Policial debe velar porque el espíritu que anima sus intervenciones, en el ambiente en que ellas se desarrollan, se conserve siempre dentro de una actitud severa y recta con respecto al delincuente. La obra de resocialización comienza desde las primeras intervenciones, que deben renunciar a los viejos errores del "Duelo Judicial" para abordar el dominio de la comprensión y de la disponibilidad.

Un interrogatorio, una pesquisa, un arresto, pueden ser críminógenos porque oponen ficciones, abstracciones y falsas actitudes espectaculares, a las realidades vividas por el delincuente y por su medio.

En fin, la primera información debe agregarse también a los elementos circunstanciales que pueden revestir una gran importancia criminológica, de la misma manera si ellos no son de naturaleza tal que puedan determinar la incriminación jurídica del hecho.

En la **búsqueda de los elementos de la personalidad**, la Policía adaptará sus medios operacionales a la flexibilidad y a los matices que imponen las perspectivas criminológicas.

Después del hecho, el Policial obser-

vará y anotará fielmente la actitud del autor, con lo cual se busca encontrar de imprevisto las indicaciones sobre la eventual "pareja penal" o las eventuales turbaciones psíquicas del sujeto.

La Policía, participando ulteriormente en la observación médico-psicológica y social, recibirá la misión de buscar los hechos exactos y controlados, que sean reveladores del modo como el delincuente se comporta y se sitúa con respecto a otro y a la norma.

En el curso de la **instrucción en audiencia** (o del proceso) el Policial llamado a testimoniar puede llevar ante el Juez informes acerca de la personalidad y la condición psico-social del acusado, como también ciertas indicaciones concretas que podrían determinar la individualización de la sanción.

En el cumplimiento de esta labor, el Policial se regirá por el concepto de que nunca más puede ser un agente acusador, necesariamente inclinado hacia la represión, sino el representante de un cuerpo de protección social, responsable tanto del orden público como de la suerte futura del condenado.

En el curso de la **aplicación de las sanciones**, la Policía añadirá sus esfuerzos a los que desarrollan las personas y las instituciones encargadas de tratar al condenado, de acuerdo con el grado de su libertad.

Si se trata de **delincuentes en prisión**, la Policía contribuirá para evitar una ruptura total entre el condenado y los suyos, provocando a menudo y particularmente la ayuda económica y psicológica que requiere quien se encuentra en la situación creada por la ausencia del Jefe de familia.

Si se trata de **delincuentes puestos en libertad o vueltos a ella**, la Policía colaborará para facilitar su reingreso y estabilidad familiar, profesional o

social. Además, no debe excluirse de que la tutela pueda ser confiada a un Policía, quien deberá desde entonces adoptar los métodos del "Casework" para ayudar al delincuente y a sí mismo.

4º—Hacia una Policía Humanista y Criminológica.

Una regla tan matizada como la nueva política de defensa social asignada a la Policía, exige de ella una aspiración humanista y una formación criminológica más segura. Pero en cambio la Nación debe dar a la Policía un Estatuto y una estimación que le permita realizar plenamente su función.

Para ejercer de manera humanista la carrera de Policía, ella debe fundarse en la inteligencia y el gusto del hombre, como sobre un don de amor y acercamiento humanos. Por medio de una incorporación más selecta podrá verificarse, sin lugar a dudas, la existencia de estas exigencias personales.

Para poder comprender el fenómeno y el hombre criminales, el Policía debe recibir una formación criminológica. Esta función no fructificará si no se le dispensan los conocimientos sobre "ciencias criminales o penales" y "factores de la criminalidad", para colocarse al nivel de una criminología clínica de la "personalidad" y de la "situación".

A cambio del empeño humanista y criminológico de la Policía, deberá facilitárseles seguridades a sus miembros, como en sueldos suficientes, estabilidad y confianza en la carrera, y una organización interna en donde el **espíritu de equipo prime sobre el jerárquico** (2); este equilibrio personal permite el trabajo detenido y comprensivo; será necesario además, para asumir nuevos cargos, aumentar los efectivos y mejorar los medios materiales de acción.

Por fin, y sobre todo, es necesario corregir la imagen que la opinión pública se ha formado de la Policía y del Policial, imagen que por los excesos de las Policías Totalitaristas, por la literatura, la prensa y el cinema, se ha deformado, absurdamente a veces. Todos estos medios, cada cual en su función, pueden permitir el ejercicio de una influencia sobre la opinión para hacerla comprender que la Policía como soporte del estado de derecho, es igualmente un organismo de protección, un verdadero "Servicio Social", una fuerza puesta al servicio del hombre para proteger el orden, que él mismo se ha dado libremente".

Traducción del
Capitán **Fabio A. Londoño Cárdenas**

Notas al Margen: Es muy importante observar cómo los investigadores y autoridades que integran aquellas entidades que llevan la vocería policiva en el mundo —como la Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía— afrontan con amplitud, sin reticencias los graves problemas sociales y criminales, para señalar nuevos y revolucionarios derroteros a la Policía, a quien en realidad de verdad corresponde velar por el orden interno de un País, al mismo tiempo —y fundamentalmente— que protege a la persona humana y sus derechos.

Debe servirnos, pues, este magnífico estudio del profesor **Versele**, como pauta para futuras reformas en los sistemas policiales, que dicho sea de paso tanto lo necesitan, y como un estímulo para desarrollar una labor investigativa y científica dentro de la Institución Policiva Colombiana.

(2). El subrayado es del traductor.